

Expediente: 1570/23

Carátula: **ORTIZ JUAN MANUEL C/ EXPRESO RIVADAVIA S R L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **14/11/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20224145005 - *EXPRESO RIVADAVIA S R L, -DEMANDADO*

20255421647 - *ORTIZ, JUAN MANUEL-ACTOR*

90000000000 - *ESTUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, MENA Y ASOCIADOS, -SINDICOS*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1570/23



H103024764533

**JUICIO: ORTIZ JUAN MANUEL c/ EXPRESO RIVADAVIA S R L s/ COBRO DE PESOS.-**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2023 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, comparece por ante este juzgado el Sr. Ortiz Juan Manuel DNI: 20.889.046, en compañía de su letrado apoderado el Dr. Uriburu Padilla José Isaías; por la parte demandada lo hace el Dr. Martinez Marconi Jose Maria en caracter de apoderado. También se encuentra conectado mediante plataforma virtual ZOOM el Dr. Bruno Conrado Diaz Secretario a cargo de esta dependencia judicial

**ABIERTO EL ACTO:** Se procede a exhibir a la parte actora el **convenio** presentado en fecha (01.11.23), y previa lectura del mismo y explicación de los alcances del convenio presentado, el trabajador manifiesta comprender perfectamente su contenido y los efectos del mismo, ratificándolo en todos sus términos por considerar que con el pago de los montos acordados, por la suma de \$5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil) en la forma pactada, quedan satisfechas todas sus pretensiones, no teniendo más para reclamar por ningún concepto relacionado con este juicio a EXPRESO RIVADAVIA S.R.L..

Acto seguido, se procede a explicarle a la parte actora los alcances del **desistimiento** presentado mediante escrito (06.11.23), del cual surge que el actor desiste (Ley 25.323 art. 2 y multa art. 80 LCT). En concreto, se le explicó a la parte actora que con el desistimiento de la acción quedaba terminado el presente juicio respecto de los rubros por los cuales se desiste (Ley 25.323 art. 2 y multa art. 80 LCT). También le explicó al trabajador que al desistir también del derecho, ya no podrá -en el futuro realizar otra demanda o reclamo por los mismos conceptos desistidos- en contra de la misma parte demandada, en este caso (EXPRESO RIVADAVIA S.R.L.).

Oído lo expuesto, la parte actora manifiesta haber comprendido todas las explicaciones que le fueron brindadas en el acto de la presente audiencia (contando con asistencia letrada en este mismo acto), y agrega que es su voluntad libre e indeclinable, ratificar en todos sus términos del **DESISTIMIENTO** presentado; y por lo tanto, en este acto lo ratifica -en todos sus términos- al escrito presentado en el expediente, donde manifestaba su decisión en tal sentido; es decir, que desiste de art. 2 Ley 25.323 y multa art. 80 LCT, en la presente causa, y expresando que no tiene más para agregar al respecto.

En este acto el actor denuncia los datos de su cuenta bancaria Ortiz Juan Manuel CUIT 20-20889046-9 caja de ahorros del Banco BBVA CA \$ 215-141912/2, CBU 0170215840000014191228.

**OIDO LO EXPUESTO, EL JUZGADO DECRETA:** Téngase presente la ratificación del convenio presentado. Asimismo, téngase presente también la ratificación del desistimiento formulado. En consecuencia, pasen los autos a despacho para resolver. Encontrándose el actor hágase entrega de la documentación original obrante en autos. Con lo que doy por finalizado el acto.

**Actuación firmada en fecha 13/11/2023**

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.